



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA



SUPLEMENTO JUDICIAL



Grupo  
La República

## Avisos Judiciales

### EDICTO

#### EDICTO

Exp. N° 00151-2015-0-2801-JM-CI-02, en los seguidos por ARNALDO ROBINSON BARRIOS CABELLO con DULIO NOLBERTO SALAS CORDOVA, FILOMENA AURORA CERRATO ROMERO, MANUEL ANTONIO FERNANDEZ MORAN, CELESTINO ROSPIGLIOSI SOSA, RUBEN HERACLIO SAIRA JUAREZ, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, LIDIA JOSEFINA VEGA VALENCIA, PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROCURADOR PUBLICO DEL ESTADO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL sobre NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE, ante el JUZGADO MIXTO DE MARISCAL NIETO, Especialista Legal Dra GABY NINA ESCOBAR, Juez Dr. GUINO SABINO CALLATA CALCINA, a proveído, Resolución N° 23 fecha 26 setiembre 2018, 3.- Notificar a la Sucesión Procesal de CELESTINO ROSPIGLIOSI SOSA conformada por CARMEN ROSA ROSPIGLIOSI ZEBALLOS, ELSA JUANITA ROSPIGLIOSI MENAUT, GRECIA GREGORIA ROSPIGLIOSI MENAUT, JOSE TOMAS ROSPIGLIOSI COAYLA, MANUELA ROSPIGLIOSI DE ZARATE, PLOCCO ARTURO ROSPIGLIOSI ZEBALLOS, VERENZ JUVENIL ROSPIGLIOSI DE VELASQUEZ con la demanda, anexos, auto admisorio, mediante edictos, DEMANDA: NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE. A efecto de que se declare la nulidad de la Resolución Nro 13 SENTENCIA fecha 02 julio 2014 (que tuvo conocimiento por internet 27 abril 2015) recaída en el Exp. 00173-2012-0-2801-JM-CI-02, seguido por DULIO, NOLBERTO SALAS CORDOVA, FILOMENA AURORA CERRATO ROMERO, MANUEL ANTONIO FERNANDEZ MORAN, CELESTINO ROSPIGLIOSI SOSA, RUBEN HERACLIO SAIRA JUAREZ en contra de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, con citación del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ANEXOS - 1-A) Copia de ml D.N.J. 1-B) Copia certificada de la FICHA 5951. PARTIDA ELECTRONICA 11006905. 1-C) Copia certificada de la PARTIDA ELECTRONICA 11006904.1-D) Copia de la Resolución Nro 13 SENTENCIA fecha 02 julio 2014. RESOLUCIÓN N° 05 fecha 20 julio 2015. ADMITIR la demanda sobre NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE, interpuesta por ARNALDO ROBINSON BARRIOS CABELLO, en contra de DULIO NOLBERTO SALAS CORDOVA, FILOMENA AURORA CERRATO ROMERO, MANUEL ANTONIO FERNANDEZ MORAN, CELESTINO ROSPIGLIOSI SOSA, RUBEN HERACLIO SAIRA JUAREZ, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y doctora LIDIA JOSEFINA VEGA VALENCIA, con citación del PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y del PROCURADOR PÚBLICO DEL ESTADO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL. Corresponde tramitarse en la vía procedimental del Proceso de Conocimiento. SEGUNDO.- TRASLADO de la presente demanda a los demandados y citados, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. Lo que se publica de acuerdo a ley. Moquegua, 24 junio 2019. J. Cristian Ramos - Secretario. Abogado. Reg. N°0040 CAM; Abg. Gabby Edith Nina Escobar - Curadora Judicial. Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto. Corte Superior de Justicia de Moquegua. (25-27 Junio y 01 Julio)

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

#### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juzgado Civil Permanente - Sede Nuevo Palacio de Mariscal Nieto, que despacha el Señor Juez Dr. CALLATA CALCINA GUINO SABINO y actuando como Especialista Legal el Abog. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS, en el Exp. N° 00171-2019-0-2801-JR-CI-01, don TALA CALLA, LUIS, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, por lo que el Juzgado y mediante Resolución Nro.02. Moquegua, de fecha Trece de Junio del dos mil diecinueve, ha emitido pronunciamiento y precisando que se RESUELVE: 1. TENER por subsanada la demanda. 2. ADMITIR la demanda sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por LUIS TALA CALLA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, representada por el Superintendente ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, y en calidad de citados el PROCURADOR ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES y el PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA; con citación de los colindantes DANIEL MONTEZ RETAMOZO, ERLI MARCIAL CAJUNA TORRES y JULIA MARIELA PLANTAROSA LAZO. Corresponde tramitarse en la vía procedimental del Proceso de Abreviado. 3. TRASLADO de la presente demanda a los demandados y citados, por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se precisan y agréguese a los autos los anexos que se adjuntan. Asimismo, cumpla la parte demandante con realizar las publicaciones conforme lo establecido en el punto considerando de la presente. 4. Al Primer Otrósi.- Estése a lo resuelto precedentemente. REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Juez y Secretario.- Moquegua, 2019 Junio 28.- RUTH JACKELINE QUISPE MAMANI.- ABOGADA.- I.C.A.T.Reg 02502.- ABOG. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS.- ESPECIALISTA LEGAL.- JUZGADO CIVIL PERMANENTE.- SEDE NUEVO PALACIO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA. (01-05-11 JULIO)

### SUCESIÓN TESTADA

#### SUCESIÓN TESTADA

ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICHUÑA que despacha el señor Juez Edward Ángel Zambrano Murillo, con intervención del Secretario Judicial Honorio Edilberto Leiva Gonzales, EN EL EXPEDIENTE NRO. 2019-00015-0-2801-JP-CH1 seguido por Dasha Daniella Nuñez de Mendoza Chavez, solicita la Sucesión Testada que ordena en vida fue su finada madre Doris Gabby Chavez Mamani a efecto de que se declare como herederos únicos y universales a Dasha Daniella Nuñez de Mendoza Chavez y Alexander Guillermo Nuñez de Mendoza Chavez, para que se apersonen los que creen tener derecho a heredar. ABOGADO HONORIO EDILBERTO LEIVA GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICHUÑA.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.- Ichuña, 31 de mayo del 2019. (28 JUNIO Y 01-02 JULIO)

### EDICTO

#### EDICTO

Ante el Juzgado Mixto de Mariscal Nieto - Moquegua, a cargo del Juez Dr. Fredy Fernandez Sanchez, y el Especialista Luis Cuaricone Cabrera, en el Expediente N° 00505-2018-0-2801-JM-CH-02, en vía de Proceso No Contencioso, SE HA EMITIDO RESOLUCIÓN N° 07 (SENTENCIA), DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2019 : QUE DA COMO FALLO: 1. Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por FERMIN YONATHAN URIARTE ALBERTO, sobre cambio de nombre, en la modalidad de intercambio del orden de los prenombrados y otro en su Partida de Nacimiento N° 047899 de fecha 7 de julio de 1994, expedida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; 2. DISPONGO: Que, ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en la Partida de nacimiento N° 047899 de fecha 07 de Julio de 1994, se proceda a cambiar el nombre del solicitante de FERMIN por el de YONATHAN y el de YONATHAN por el de FERMIN (sin tilde), debiendo quedar en lo sucesivo los datos del titular de la partida como YONATHAN FERMIN URIARTE ALBERTO, sin alterar la condición civil, ni constituir prueba de filiación. 3. PUBLÍQUESE la presente sentencia en el diario la República y, consentida que quede la presente, REMÍTASE los partes judiciales para que procedan a la anotación respectiva, previo pago de los aranceles judiciales del proceso. 4. SIN COSTAS, NI COSTOS del proceso. Moquegua, 24 de Junio del 2019. Abg. Jose Luis Cuaricone Cabrera - Secretario Judicial. Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto - Corte Superior de Justicia de Moquegua. Jimmy Alex Salinas Alvarez - Abogado. Reg. CAM 1140. (27-28 Junio y 01 Julio)

### REMATES

#### PRIMER REMATE JUDICIAL

En el proceso sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, expediente Nro. 00008-2017-0-2801-JP-CH-02, que sigue COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA N° 103 en contra de MARILUZ SARAZA FLORES como deudor principal, AGAPITO MAURO MAMANI LAYME en calidad de aval deudor solidario y como terceros Nilda Saraza Flores y Celestino Saraza Paripanca. El 2do Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto-Moquegua, a cargo del Juez Doctor PERCY FLORES RAMOS, con intervención del Especialista Legal CESAR DAVID HUANCA MAQUERA, ha dispuesto el PRIMER REMATE del inmueble signado registralmente, ubicado el inmueble, ubicado en el Pueblo Joven San Francisco, Mz. I, Lote 11, distrito Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, cuya área, linderos y medidas perimétricas están inscritos en la Partida Registral N° P08005853 de la Oficina Registral de Propiedad Inmueble de Moquegua, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.- FUNCIONARIO A CARGO DEL REMATE: Martillero Público Oscar Ronald Cornejo Barragán con Registro N° 266. Remate que se realizara el DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE a horas DOCE del mediodía, en el frontis del local del 2do. Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto-Moquegua - Sede del Nuevo Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Malecón Rivero S/N, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.- VALOR DE TASACIÓN COMERCIAL de los derechos y acciones que le corresponde a Mariluz Saraza Flores, conforme a la resolución 18 de fecha 24 de mayo del 2019 que aprueba tasación y el porcentaje correspondiente del 83.3333% del total del inmueble : Que equivale a la suma de 284,410.74 Soles. (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 74/100 soles).- PRECIO BASE: S/ 189,607.16 Soles (Ciento ochenta y nueve Mil seiscientos siete con 16/100 Soles). Que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación por tratarse de un remate en primera convocatoria. AFECTACIONES: Que corren inscritas en la Partida Registral N° P08005853 conforme obra en expediente: -01) Asiento 00009.- USUFRUCTO.- Usufructo sobre acciones y derechos donados a favor del beneficiario Celestino Saraza Paripanca, hasta sus últimos días, es decir que el se encontrara en posesión del inmueble y lo administrara en la forma más conveniente, solamente podrán tomar posesión del inmueble doña Mariluz Saraza Flores al fallecimiento del beneficiario, según consta de la escritura pública N° 195 del 19/05/2017 y la de aclaración N° 234 del 07/06/2017, otorgada ante Notaría de Moquegua Noemi Leticia Fernandez Jimenez.- ASIENTO 000010- Inscripción de embargo.- embargo en forma de inscripción de medida cautelar a mérito de las partes judiciales del 19/03/2018 recaídos en el expediente N° 00008-2017-9-2801-JP-CI02 en el proceso sobre obligación de dar suma de dinero, el juez del segundo juzgado de Paz Letrado civil familia de Mariscal Nieto, corte superior de Justicia de Moquegua Percy flores Ramos con intervención de la Secretaria Karina Pantos Linares. HA RESUELTO CONCEDER MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN sobre las acciones y derechos que le corresponden a la demandada en el predio inscrito en la presente partida hasta por la suma de S/ 29,000.00 soles a favor del beneficiario COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA N° 103. Según consta más ampliamente de la resolución judicial N° 02 del 17/02/2017.- Y no se conocen otras afectaciones REQUISITOS PARA SER POSTORES: depositar el 10% de tasación en efectivo o mediante cheque de gerencia a nombre del postor. Además pagar el Arancel correspondiente en el Banco de la Nación y D.N.I. Los honorarios del martillero público son de cuenta del adjudicatario y están afectos al IGV, determinados según Ley N° 27728, Ley N° 28371 y su Reglamento (DS N° 008-2005-JUS) - Moquegua, Junio del 2019. Oscar Ronald Cornejo Barragán - Martillero Público Reg. N° 266. Cel. 959779577; Abog. Cesar David Huanca Maquera - Segunda Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Familia Civil de Mariscal Nieto - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (28 Junio y 01-02-03-04-05 Julio)

#### SEGUNDO REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 00092-2010-0-2802-JM-LA-02, sobre Pago de Remuneraciones seguido por ADRIAN MEDINA PAGO en contra de PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A., EMPRESA PESQUERA CECILIA PAOLA SRL, EMPRESA PESQUERA SALVE SRL, y EMPRESA COPERSA S.A., la señora Jueza del Juzgado Mixto (Ex lo 1), doctora Aleni Diaz Pome, con actuación de la Especialista Legal doctora Judith Gallegos Ramos, ha dispuesto se lleve a efecto el SEGUNDO REMATE PÚBLICO del inmueble que a continuación se detalla: INMUEBLE ubicado en la calle 1, manzana 1, lote 1, sector D, Proyecto Balnearios del Sur, distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11001140 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, en donde figuran su área, medidas perimétricas y demás características. GRAVAMENES: (1) Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de

S/ 25,550.00, ejecutante el Banco de la Nación contra Empresa Pesquera Lobos de Afuera, según Resolución Coactiva N° 06 de fecha 31-07-2012, expediente N° 022650-DICAPI, sobre cobranza coactiva por multa, expedida por el Ejecutor Coactivo Antonio Cabello Mancidors, asiento D00003 de la partida 11001140. (2) Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 22,900.00, ejecutante el Banco de la Nación contra Empresa Pesquera Lobos de Afuera, según Resolución Coactiva N° 04 de fecha 31-07-2012, expediente N° 023457-2010-DICAPI, sobre cobranza coactiva por multa, expedida por el Ejecutor Coactivo Antonio Cabello Mancidors, asiento D00004 de la partida 11001140. (3) Embargo en forma de inscripción a favor del Ministerio de la Producción hasta por la suma de S/ 6,597,288.71 por orden del Ejecutor Coactivo del Ministerio de la Producción Bernard Arenas Rios, mediante resolución N° 112613-2014-OEC) de fecha 07-10-2014, en el expediente N° 108-2008-ACUM, en contra de la Empresa Lobos de Afuera S.A., asiento D00004 de la partida 11001140. (4) Embargo en forma de inscripción a favor de Sunat - Intendencia Regional Tacna hasta por la suma de S/ 580,000.00 por orden del Ejecutor Coactivo de Sunat - Intendencia Regional Tacna, Carlos Galdos Galdos, mediante resolución N° 1110070048334 de fecha 23-03-2017, en contra de Copersa S.A., expediente N° 1110060025106, asiento D00005 de la partida 11001140. (5) Embargo en forma de inscripción a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo hasta por la suma de S/ 220,000.00 por orden del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ilo Elizabeth Pacheco Ugarte, mediante resolución N° 13673-2017-OEC-MPI de fecha 25-10-2017, en el expediente N° 888-2017-EC-MPI, en contra de Copersa S.A., asiento D00006 de la partida 11001140. (6) Embargo en forma de inscripción a favor de Adrián Medina Paco hasta por la suma de S/150,000.00 por orden del Juez del Juzgado Mixto de Ilo doctor Adolfo Eduardo Cornejo Polanco, mediante Resolución Judicial N° 118 de fecha 08-01-2018, en el expediente N° 0092-2010-0-2802-JM-LA-02, sobre pago de remuneraciones, en contra de Copersa S.A., asiento D00007 de la partida 11001140. (7) Embargo en forma de inscripción a favor de Pedro López Alberto y Bruno Emilio Zeballos Colana hasta por la suma de S/ 191,428.15 por orden del Juez del Juzgado Mixto de Ilo doctor Adolfo Eduardo Cornejo Polanco, mediante Resolución Judicial N° 99 de fecha 18-01-2018, en el expediente N° 00140-2007-0-2802-JM-LA-02 sobre derechos laborales, en contra de Copersa S.A., asiento D00008 de la partida 11001140. (8) Embargo en forma de inscripción a favor de Luis Peñalba Castilla hasta por la suma de S/ 190,108.01 por orden del Juez del Juzgado Mixto de Ilo doctor Adolfo Eduardo Cornejo Polanco, mediante Resolución Judicial N° 59 de fecha 13-4-2018, en el expediente N° 00134-2010-0-2802-JM-LA-02 sobre pago de remuneraciones en contra de COPERSA S.A., asiento D00009 de la partida 11001140. (9) Embargo en forma de inscripción a favor de SENATI hasta por la suma de S/ 25,000.00 por orden del Ejecutor Coactivo de SENATI Pedro Alvarado Velásquez Ruiz mediante resolución N° 11 de fecha 08-8-2018, recaída en el Expediente Coactivo N° 003-2017 sobre contribución al SENATI en contra de Copersa S.A., asiento D00010 de la partida 11001140. (10) Embargo en forma de inscripción a favor de Gerardo Elias Echevarría Pintado hasta por la suma de S/ 59,692.56 por orden de la Jueza Provisional del Juzgado Mixto de Ilo doctora Yenny Beatriz Benavides Meza mediante Resolución Judicial N° 82 de fecha 02-10-2018, mediante Resolución N° 82 de fecha 02-10-2018, recaída en el Expediente Cautelar N° 00222-2010-2802-JM-LA-01 sobre pago de remuneraciones en contra de la Empresa Pesquera Procesadora de Productos Marinos S.A., Empresa Pesquera Cecilia Paola S.R.L. y Empresa Pesquera Salve S.R.L. asiento D00011 de la partida 11001140. (11) Embargo en forma de inscripción a favor de Gerardo Elias Echevarría Pintado hasta por la suma de S/ 25,523.19 a fin de asegurar las obligaciones de la Empresa Pesquera Cecilia Paola S.R.L. por orden de la Jueza Provisional del Juzgado Mixto de Ilo doctora Yenny Beatriz Benavides Meza mediante Resolución Judicial N° 82 del 02-10-2018, recaída en el Expediente Cautelar N° 00222-2010-2802-JM-LA-01 sobre pago de remuneraciones en contra de Empresa Pesquera Procesadora de Productos Marinos S.A., Empresa Pesquera Cecilia Paola S.R.L. y Empresa Pesquera Salve S.R.L. asiento D00012 de la partida 11001140. (12) Medida cautelar de embargo en forma de inscripción a favor de la Seguridad Social en Salud - ESSALUD hasta por la suma de S/ 19,600.00, según Resolución Coactiva N° 04 de fecha 25-10-2018, recaída en el Expediente Administrativo N° 16F20180501050, expedida por el Ejecutor Coactivo de la Gerencia Red Asistencial Arequipa, Albino Mamani Bautista, en contra de Copersa S.A., asiento D00013 de la partida 11001140.

VALOR DE TASACIÓN DEL BIEN: US\$ 10732469.18 (Diez millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 18/100 dólares)

PRECIO BASE: US\$ 6'081,732.53 (Seis millones ochenta y un mil setecientos treinta y dos con 53/100 dólares) hecho el descuento de ley con relación a la primera convocatoria. LUGAR, DÍA Y HORA DEL REMATE: El Segundo Remate Público tendrá lugar en el frontis del Juzgado Mixto (Ex lo 1) de Ilo, sito en la calle Matará N° 325 de la ciudad de Ilo, el día 15 de julio 2019 a horas 9:45AM, y será efectuado por el Martillero Público señor José Carlos Eulalio Chirinos Escobedo con Registro N° 65.

DE LOS POSTORES: Los postores deberán depositar, en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre, el 10% del valor de la tasación del bien (Art. 735 del Código Procesal Civil); además se deberá adjuntar la tasa judicial por derecho de participación en remate de bien inmueble. Los honorarios del Martillero Público más IGV. deberán ser cancelados por el adjudicatario en forma inmediata a la conclusión del remate (Art. 732 del C.P.C.). Especialista Legal: Dra. Judith Gallegos Ramos. Martillero Público: Sr. José Carlos E. Chirinos Escobedo. (Cel. 959600795) Ilo, 8 de junio 2019. (26-27-28 Junio)

#### PRIMER REMATE

En el proceso sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; Expediente 00310-2009-0-2802-JM-CI-02 seguido por BANCO DE CREDITO DEL PERU, en contra de PESQUERA OLIMPIA DEL SUR S.A, ALBERTO GULLERMO LIENDO PIZARRO; LUIS FLAVIO MIRANDA ROJAS Y CONSUELO BENITA PORTURAS DE MIRANDA. La señoría Juez del Juzgado Mixto de Ilo, Dra. Yenny Beatriz Benavides Meza, Especialista Legal Dra. Judith Gallegos Ramos, han autorizado a la suscrita Martillero Público Marlene Cleofe Flores de Mendoza, con registro N° 318, llevar adelante el REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA de los inmuebles: A).- PRIMER INMUEBLE: JIRON ABTAAO MZ. 41, LOTE 2, RESIDENCIAL, CERCADO ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000176 DEL REGISTRO DE PREDIOS ZONA REGISTRAL XIII, TACNA;

TASACIÓN: US\$127,820.20 (Ciento veintisiete mil ochocientos veinte 20/100 Dólares Americanos); PRECIO BASE: US\$85,213.47 (Ochenta y cinco mil doscientos trece 47/100 dólares Americanos); equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación; AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por el monto de US\$110,000.00 inscrito en el asiento D00001, debidamente ratificado en los asientos D00008 y asiento D00009; 2) HIPOTECA: A favor de FIMA S.A. hasta por el monto de US\$ 10,000.00, sobre los derechos y acciones que le corresponde a Alberto Liendo Pizarro, inscrito en el asiento 7, rubro D; 3) CESIÓN DE CREDITO: A favor de SCOTIABANK PERU S.A.A. los asientos D00007 y D00010; 4) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN: A favor de la SUNAT, hasta por el monto de S/10,500.00 nuevos soles, inscrito en el asiento D000012; afectaciones que se hallan inscritas en la partida N° 11000176, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna; LOS POSTORES: Oblaran no menos del diez por ciento (US\$ 12,782.02) del valor de la tasación, en efectivo o en cheque de gerencia (negociable) a su nombre. Presentaran Tasa Judicial por derecho de participar en remate, consignando número de expediente. Juzgado y Documento Nacional de Identidad; B).- SEGUNDO INMUEBLE: ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL MIRAMAR MZ. N° 1 (PRIMA), LOTE 3, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL P08023142 DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA; TASACIÓN: US\$70,825.21 (Setenta mil ochocientos veinticinco 21/100 Dólares Americanos); PRECIO BASE: US\$47,216.80 (Cuarenta y siete mil doscientos dieciséis 80/100 dólares Americanos); equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación; AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por el monto de US\$55,100.00 inscrito en el asiento D00005; 2) MODIFICACION DE HIPOTECA: A favor de Banco de Crédito del Perú, inscrito en el asiento 00015. afectación que se halla inscrita en la partida registral P08023142, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna; LOS POSTORES: Oblaran no menos del diez por ciento (US\$7,082.53) del valor de la tasación, en efectivo o en cheque de gerencia (negociable) a su nombre. Presentaran Tasa Judicial por derecho de participar en remate, consignando número de expediente. Juzgado y Documento Nacional de Identidad; DIA Y HORA DE REMATE: 10 DE JULIO DEL 2019, A HORAS 12:30 (DOCE Y TREINTA MINUTOS) PM; LUGAR DEL REMATE: Se realizara en el lugar de espera de las instalaciones del Juzgado Mixto de Ilo, Sede Juzgados Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, ubicado en el Jr. Matará N° 325, segundo Piso; El Adjudicatario abonará el saldo del precio de remate dentro del tercio día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Los honorarios del Martillero Público, más el IGV, son por cuenta de la parte adjudicataria, finalizada la diligencia del remate de conformidad a lo establecido por la Ley del martillero Público. Ilo 2019, mayo 13. Marlene Cleofe Flores De Mendoza. Martillero Público. Registro N°318; Abg. Judith Magali Gallegos Ramos. Secretaria Judicial. 1RA. Secretaria - Juzgado Civil de Ilo - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (25-26-27-28 Junio y 01-02 Julio)

#### PRIMER REMATE JUDICIAL

EN EL EXPEDIENTE NRO. 00136-2015-0-2802-JM-CI-01, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CIVIL DE ILO - MOQUEGUA, QUE DESPACHA LA MAGISTRADA: YENNY BEATRIZ BENAVIDES MEZA, CON INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALISTA LEGAL: JUDITH GALLEGOS RAMOS, SOBRE PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, SEGUIDO POR ABUNDIO SANTOS GERONIMO Y JUANA ASENCIO ARCE EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO ASENCIO RAMOS, SE HA NOMBRADO COMO MARTILLERO PÚBLICO A BETHUEL LEUDIM ALVARADO MALPICA, QUIEN HA DISPUESTO CONVOCAR EL PRIMER REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN: PUEBLO JOVEN SAN GERONIMO MZ. A LOTE 31. DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° P08026540 DE LA OFICINA REGISTRAL DE ILO - ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA.

VALOR DE TASACIÓN: US\$. 69,828.58 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 DOLARES AMERICANOS).

PRECIO BASE: US\$. 46,552.38 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 DOLARES AMERICANOS), O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA TASACIÓN. GRAVAMENES Y CARGAS: ASIENTO N° 00012: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA, A FAVOR DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA, HASTA POR LA SUMA DE US\$, 47,295.00; ASIENTO N° 00014: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, A FAVOR DE ABUNDIO SANTOS GERONIMO Y JUANA ASENCIO ARCE, HASTA POR LA SUMA DE S/ 25,000.00.

FECHA Y HORA DE REMATE: SE REALIZARA EL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS.

LUGAR DE REMATE: EL REMATE SE EFECTUARA EN EL LOCAL DEL JUZGADO CIVIL DE ILO - MOQUEGUA UBICADO EN JR. MATARÁ N° 325 - 2º PISO - ILO - PERU.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: LOS POSTORES DEBERÁN DEPOSITAR, EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A NOMBRE DEL PROPIO POSTOR, EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN DEL BIEN, QUE VIENE A SER EL IMPORTE DE US\$. 6,982.85 DOLARES AMERICANOS (ART. 735 DEL C.P.C.). ADÉMÁS SE DEBERÁ ADJUNTAR LATASA JUDICIAL POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN REMATE DEL BIEN MUEBLE CONSIGNANDO NÚMERO DE EXPEDIENTE, JUZGADO Y NÚMERO DE DNI DEL POSTOR. COMISION DEL MARTILLERO PUBLICO: LA COMISION SERA CANCELADA POR EL ADJUDICATARIO UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO DE REMATE, DE ACUERDO A LA ESCALA DE COMISIONES DETERMINADO EN EL ART. 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS Y DEBEN AFECTOS AL IGV, CONCORDANTE CON EL ART. 732 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. MARTILLERO PÚBLICO: BETHUEL LEUDIM ALVARADO MALPICA, REGISTRO N° 345. ABG. JUDITH MAGALI GALLEGOS RAMOS, SECRETARIA JUDICIAL. 1RA. SECRETARIA - JUZGADO CIVIL DE ILO - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA. (24-25-26-27-28 JUNIO Y 01 JULIO)

#### PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE BIEN INMUEBLE

Expediente N° 00016-2011-0-2802-JM-LA-01, en los Autos seguidos por CALIXTO FLORES JANAMPA contra EMPRESA PESQUERA CECILIA PAOLA SRL, PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A. Y PRODUCTOS DEL MAR IRL, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES, el Juzgado Especializado en lo Civil de Ilo, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, a cargo del Juez Dra. YENNY BEATRIZ BENAVIDES MEZA, Especialista Legal Dra. JUDITH GALLEGOS RAMOS, Ha Dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL

Bien INMUEBLE Siguiente:

1.-Inmueble constituido y ubicado en AV. 1 MZ A SUBLOTE A SECTOR SUBLOTE A (BALNEARIOS DEL SUR), del Distrito y Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, cuyo Dominio, área, Linderos, Medidas Perimétricas y demás características obran inscrita en la Partida Electrónica N° 05003052 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna-Oficina Registral Ilo. VALOR DE TASACIÓN: El Valor de Tasación Asciede a la Suma de US\$ 1,697,082.81. Dólares americanos. BASE DE REMATE: Las Dos Terceras Partes de la Tasación, lo que Asciede a la Suma de US\$1,131,388.54. Dólares Americanos.

AFECTACIONES: Bien Inmueble tiene las siguientes afectaciones: 1 ASIENTO D00005, ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERU; ASIENTO D0006 : RATIFICACION DE HIPOTECA; ASIENTO D0009: RECTIFICACION DE OFICIO; ASIENTO D00010, ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A; ASIENTO D00011, RATIFICACION Y MODIFICACION DE HIPOTECA DEL ASIENTO D00010; ASIENTO D 00012, EMBARGO SEGUIDO POR VICTOR SOSA ITURRE; ASIENTO D00013, MEDIDA CAUTELAR EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR MAURO ADAN DELGADO ABARCA; ASIENTO D00014, EMBARGO SEGUIDO POR JAMES DA SILVA CHOSNA; ASIENTO D00015, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR EDGAR HERRERA TORRES; ASIENTO D00016, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR DONATO CHANO CUSI; ASIENTO D00016, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR ENRIQUE TEODORO CHURA; ASIENTO D00017, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR PEDRO VIDAL PERERYRA VILLANUEVA; ASIENTO D00018, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR CALIXTO FLORES JANAMPA; ASIENTO D00019, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR CHESTER ADIN CHURA GARCIA; ASIENTO D00020, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA SUNAT; ASIENTO D00021, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR MODESTO CRESCENCIO MELENDEZ CABBANILLAS; ASIENTO D00022, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JESUS SALVADOR AROQUITIPA AJUAH; ASIENTO D00023, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR LUIS FRANCISCO NEYRA RIVEROS; ASIENTO D00024, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR DOMINGO RAMOS AYMA; ASIENTO D00025, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR CARLOS ALBERTO CORONADO VEINTIMILLA; ASIENTO D00026, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JUAN NICOLAS FLOR APARICIO; ASIENTO D00027, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR CALIXTO FLORES JANAMPA; ASIENTO D00028, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LOS DEMANDANTES EN EL EXPEDIENTE 00105-2010-0-2802-JM-LA-01; ASIENTO D00029, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR FELIPE FLORES VELASQUEZ; ASIENTO D00030, EMBARGO EN FORMA INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR WILSON ENRIQUE LARICO ORTIZ; ASIENTO D00031, RECTIFICACION DE OFICIO DEL ASIENTO D00028 EMBARGO A FAVOR DE JUAN MANUEL ARAGON MANSILLA; ASIENTO D00032, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR EUDYES MADRIGARA OLIVARES; ASIENTO D00033, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR ROMEL DAVID PLATERO APARICIO; ASIENTO D00034, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR ARIEL SIMON CERVANTES SANCHEZ; ASIENTO D00035, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JUAN JOSE ORDOÑEZ BARRIOS; ASIENTO D00036, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR DONATO CHANA CUSI; ASIENTO D00037, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR OSCAR ALBERTO VARRILAS BARRIOS; ASIENTO D00038, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR FELIPE FLORES VELASQUEZ; ASIENTO D00039, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR CHESTER ADIN CHURA GARCIA; ASIENTO D00040, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR NICOLAS MAMANI TURCO; ASIENTO D00041, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR AMERICO NICOLAS CHAVEZ RONCAL; ASIENTO D00042, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JOSE MORENO NICHU; ASIENTO D00043, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JOSE ANTONIO MORENO NICHU; ASIENTO D00044, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR SENATI; ASIENTO D00045, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR MARIO ARTURO ESPINOZA CRUZ; ASIENTO D00046, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO; ASIENTO D00047, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR SILVIO FRANCISCO TORRES VALDIVIA; ASIENTO D00048, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR AUGUSTO FRANCISCO LLONTOP CIRIPAN; ASIENTO D00049, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR NICOLAS MAMANI TURPO; ASIENTO D00050 AMPLIACION DE EMBARGO SENATI DEL EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO D000044; ASIENTO D00051, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR LUIS PEÑALBA CASTILLA; ASIENTO D00054, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR NICANOR JUAN OCOLA MANSILLA; ASIENTO D00055 EMBARGO A FAVOR DE SENATI; ASIENTO D 000056, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN SEGUIDO POR JUAN MOISES CHAMBI AROQUITIPA; ASIENTO D00057, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DE WIDO CANCIO GUILLERMO DE LA FLOR Y ASIENTO D00058 BLOQUEO REGISTRAL.

FECHA Y HORA



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA**

**SALA PENAL DE APELACIONES DE MOQUEGUA  
EN ADICIÓN SALA PENAL LIQUIDADORA**

**AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**

**RESOLUCIÓN N° 01**

Moquegua, doce de junio  
de dos mil diecinueve.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Conforme lo dispuesto mediante Decreto Ley 25476, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos y, su reglamentos aprobado con Resolución Administrativa N° 08-2011-SP-CS-PJ., publicado con fecha dieciocho de marzo del dos mil once en el Diario Oficial "El Peruano", se establece que las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República, procederán a realizar una Audiencia Pública Extraordinaria en forma trimestral, con el objeto de garantizar que los procesos penales se tramiten dentro de los plazos fijados por ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o bien ser puesta en libertad; siendo responsabilidad del Presidente de la Sala Penal su estricto y fiel cumplimiento, con la asistencia del señor Fiscal Superior.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 309-2018-CE-PJ de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se dispuso que la Sala Penal de Apelaciones de Moquegua, en adición a sus funciones se desempeñará como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, habiéndosele redistribuido la carga procesal penal pendiente por liquidar en reserva tanto de la Sala Mixta de Moquegua (que tenía competencia respecto de los procesos provenientes de las provincias de Mariscal Nieto y Sánchez) como de la Sala Mixta Descentralizada de Ilo; por lo que corresponde a esta Sala Penal de Apelaciones, como Sala Penal Liquidadora efectuar la citada Audiencia Pública Extraordinaria, correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial.

Por estos fundamentos;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conforme al Rol de Audiencias de esta Sala Penal **PROGRAMAR** para el día **VIERNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS**, la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA** correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial, en la competencia territorial como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, la misma que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias número seis de la sede Moquegua.

**SEGUNDO:** Que, por el Pool de Especialistas Judiciales de causa de esta Sala Penal se formule la razón general de los procesos con reo en cárcel pendientes de audiencia, otras con reos libres igualmente pendientes de audiencia y una de instrucciones que se encuentren en la fiscalía con indicación de número y fecha de entrega.

**TERCERO: MANDARON;** Se OFICIE al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Mariscal Nieto, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Ilo, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Juzgado Mixto de Sánchez Cerro – Omate, Fiscalía Superior Penal en liquidación de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro; Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Nieto y Fiscalía Provincial Penal de Ilo (despacho en liquidación) y Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, para que cumplan con elevar las relaciones de causas en general que giren en sus respectivos despachos, respecto a los procesos penales en liquidación, para dar cuenta en el acto de la audiencia.

**CUARTO:** Se OFICIE al Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, para que remita la relación de detenidos cuyas causas están pendientes de juzgamiento, incluidos los procesos penales sumarios, con indicación del tiempo que permanecen reclusos, dado cuenta de ello en la audiencia, en forma desagregada por órgano jurisdiccional. Publíquese la presente resolución en el Diario la República por el término de ley.

**REGISTRESE Y HAGASE SABER.-**

**SS.**

**FERNÁNDEZ CEBALLOS  
CARPIO MEDINA  
SALAS BUSTINZA**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Moquegua

## **CORTE DE MOQUEGUA REQUIERE EL ALQUILER DE UN INMUEBLE**

La Corte Superior de Justicia de Moquegua, se encuentra en búsqueda de un inmueble para alquilar con las siguientes características:

- Contar con área de 800 m2 (aproximadamente).
- Contar con ambientes amplios, para su uso de ALMACEN DE BIENES, además debe contar con servicios higiénicos y con cochera o ambientes que puedan ser adecuados.
- De preferencia el inmueble debe estar situado en el C.P San Antonio, C. P Chen Chen o Distrito de Samegua.
- Deberá cumplir la normativa sobre Accesibilidad, conforme a las normas de seguridad.
- Contar con RUC ACTIVO/ HABIDO y que el RUC sea mayor a UN AÑO, para la gestión del proceso de alquiler.
- De preferencia que cuente con cochera o espacio para acondicionar una cochera

Mayores informes al Teléfono: 944516552

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 415-2019-P-CSJMO-PJ**

Ilo, trece de Junio  
de dos mil diecinueve.-

**VISTOS:** El Informe N° 64-2019-ADM/CSJMO-PJ del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, y

**CONSIDERANDO**

En el primer punto resolutivo de la Resolución Administrativa N° 378-2019- P-CSJMO-PJ se resolvió revalidar la inscripción de Peritos Judiciales, siendo que mediante el informe de la referencia, emitido por el Jefe la Oficina de Administración Distrital, se solicita se integre en dicha nómina la revalidación del perito CPC Gerardo Germán Gutiérrez Cuzco.

De acuerdo a la solicitud del mencionado perito, y en mérito del Artículo 21 del Reglamento de Peritos Judiciales, Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales - REPEJ, deberá revalidar su inscripción, previo pago del derecho correspondiente.

En los Ítems 31 y 35 de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial - TUPA PJ, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, se indican los requisitos para los procedimientos de "Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales" y "Revalidar la Inscripción del Perito Judicial", siendo que con el informe indicado en el exordio se pone en conocimiento que el mencionado profesional ha cumplido con dichos trámites, correspondiendo a ésta Presidencia emitir la resolución respectiva. Siendo atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, proceder a la corrección, modificación, integración y/o ampliación de las resoluciones que ésta misma expide en el marco de sus facultades.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- INTEGRAR** el primer punto resolutivo de la Resolución Administrativa N° 378-2019-P-CSJMO-PJ y revalidar la inscripción del Perito Judicial CPC GERARDO GERMAN GUTIERREZ CUZCO, Perito en Contabilidad. Quedando subsistente en lo demás que contiene.

**SEGUNDO.-** encomendar al área administrativa de Servicios Judiciales y Recaudación de la Oficina de Administración Distrital la notificación de la presente a los interesados, y remítase a dicha área, los actuados puestos a la vista para efectos que se agreguen al expediente administrativo, para su respectiva custodia.

**TERCERO.-** Póngase en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de ésta Corte, y de la Oficina de Administración Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

**RODOLFO SOCRATES NAJAR PINEDA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
PODER JUDICIAL

 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA  
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA  
UNIDAD DE QUEJAS E INVESTIGACIONES Y VISITAS DE LA ODECMA
**EDICTO**

Moquegua, 27 de mayo de 2019

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Moquegua, de conformidad con el cronograma establecido mediante Resolución Administrativa N° 04-2019-J-ODECMA-CSJMO/PJ, realizará la VISITA JUDICIAL ORDINARIA en el mes de junio del año en curso, al órgano jurisdiccional que se detalla a continuación en la siguiente fecha:

Órgano Jurisdiccional	Día	Hora de Inicio
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE ILO	26	09:00

Las Visitas Ordinarias programadas, se realizarán en el día y hora indicados, durante la cual los señores abogados y justiciables, podrán formular sus pedidos y/o quejas, concernientes a los señores Magistrados y personal Jurisdiccional respectivo, directamente en el local visitado. La labor jurisdiccional en la referida dependencia, proseguirá con sus diligencias programadas.

RUTH DAYSI COHAILA QUISPE  
MAGISTRADO CONTRALOR DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA.

**EDICTO**

Moquegua, 31 de mayo de 2018

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Moquegua, de conformidad con el cronograma establecido mediante Resolución Administrativa N° 02-2019-J-ODECMA- CSJMO/PJ, realizará la VISITA JUDICIAL ORDINARIA en el mes de junio del año en curso, al órgano jurisdiccional que se detalla a continuación en la siguiente fecha:

Órgano Jurisdiccional	Día	Hora de Inicio
Juzgado de Paz Letrado	Jueves 27 de Junio	09:00

Las Visitas Ordinarias programadas, se realizarán en el día y hora indicados, durante la cual los señores abogados y justiciables, podrán formular sus pedidos y/o quejas, concernientes a los señores Magistrados y personal Jurisdiccional respectivo, directamente en el local visitado. La labor en la referida dependencia, proseguirá con sus diligencias programadas.

CESAR AUGUSTO SALINAS LINARES  
MAGISTRADO CONTRALOR DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA